INFORME DE EJECUCION CONTRATO 687 DE 2022

1. INFORME DE ACTIVIDADES

- **NUMERO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
 Contrato de prestación de servicio N ° CPS-687 de 2022

- **OBJETIVO DEL CONTRATO**
 Prestación de servicios para brindar un espacio que garantice la protección de los animales del municipio en condición de vulnerabilidad, buscando la prevención del sufrimiento y cualquier forma de abuso, maltrato, violencia o trato cruel.

- **PLAZO DEL CONTRATO**
 Diez (10) meses

- **FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO**
 04 de marzo de 2022

- **FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
 28 de DICIEMBRE de 2022

- **PERIODO DE EJECUCIÓN**
 Desde el cuatro (04) de diciembre hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2022

- **INVENTARIO DE ANIMALES**

ESPECIE	CANINOS	FELINOS	OTRAS ESPECIES
NÚMERO DE ANIMALES	42	11	0

1.1 CORRALES PARA PERROS

LO QUE REQUIERE EL CONTRATO

Este lugar debe contar con mínimo TRES MIL (3000) metros cuadrado (m2), con capacidad para SEIS (06) compartimentos para las perreras y para el área de recreo. Cuatro (4) corrales fijos de 20m x 20m cada una con capacidad de albergue de 10 caninos. Cada perrera deberá contar con una casa de 6m de largo x 1 ½ m ancho y 1½ m de alto en madera con cubrimiento

de teja de zinc. Los dos corrales restantes deberán ser de 20 mx 20 m con una casa de 3 m de largo x 1½ m de ancho y la otra con una casa de 1½ m de alto, para recién ingresados y aislamiento o para mamas gestantes o lactantes, cada uno con capacidad de 10 caninos

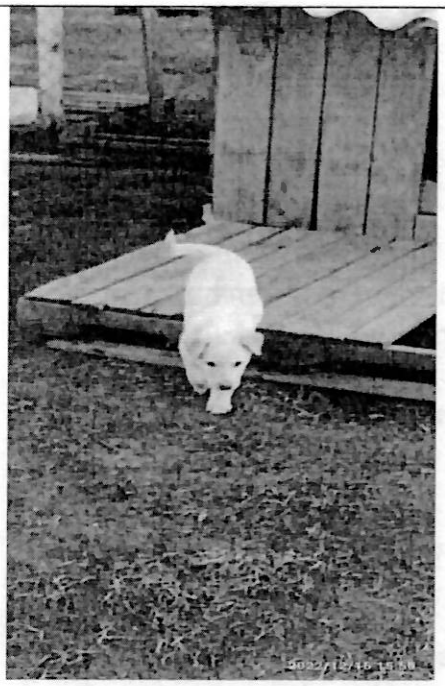
Adicionalmente, cada perrera deberá contar con una zona verde para la recreación de los caninos y una zona de bebederos y comederos. El cercamiento deberá realizarse con postes en un material resistente, impermeable, no poroso y no absorbente, de fácil limpieza. Capacidad total de Setenta y dos (72) caninos.

LO QUE SE OFRECE

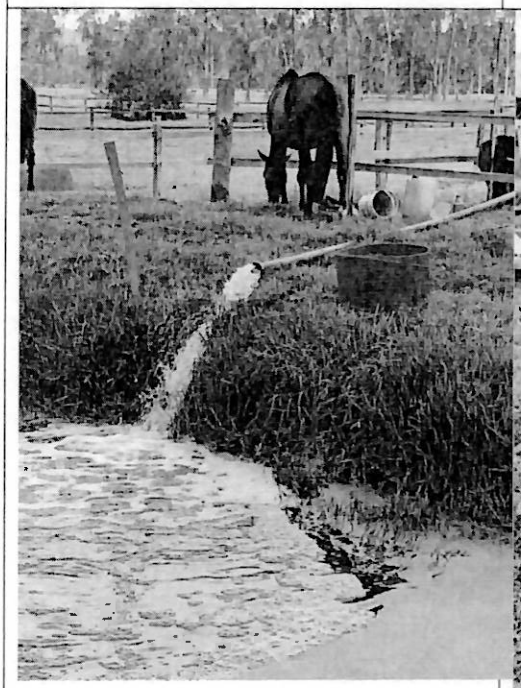
Contamos con corrales que cumplen con todos los requerimientos necesarios para el desarrollo de esta actividad, cuentan con su respectiva casa y el espacio suficiente para el adecuado mantenimiento de como mínimo 15 animales en cada uno de los corrales. Durante el periodo que estamos reportando y debido a la ola invernal que ha sido permanente, que afecta nuestro municipio, se hace mantenimiento de zanjas dentro de los corrales para ayudar a su adecuado drenaje, de igual forma se hizo limpieza de los vallados a donde van a desembocar estas zanjas y dentro de los corrales y debido a que los perros acostumbran a caminar siempre por ciertas zonas fue necesario colocar estibas que permiten que los animales caminen sobre ellas y no permanezcan en el barro. Al día de hoy contamos con corrales con un adecuado sistema de drenaje que hace más eficiente su adecuado funcionamiento y en general mejor calidad de vida a los animales que en el habiten.

En este periodo (Diciembre - diciembre) para mantener la zona canina con drenaje adecuado se mantiene motobomba en servicio 6 horas diarias para bajar los niveles de los vallados y así poder mantener las líneas de drenaje bajas para una evacuación de agua constante para evitar inundaciones severas como se presentó el año pasado.

Estas actividades se soportan con las fotos presentadas a continuación y que fueron tomadas el pasado 15 de diciembre de 2022.




2022/12/15 15:51






2022/12/15 15:52

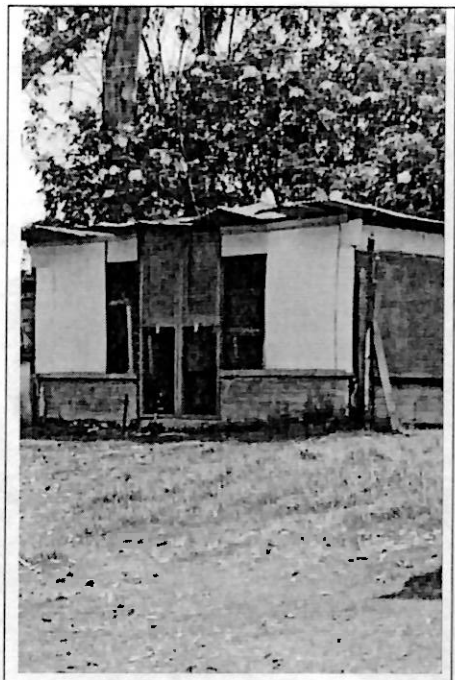
1.2 GATERAS

LO QUE REQUIERE EL CONTRATO

Dos gateras cada una de mínimo nueve (9) metros cuadrados (m2), con las siguientes medidas 1.80 m de altura x 6m de ancho por 3mtrs de profundidad, elaboradas en hierro malla eslabonada, teja de zinc piso concreto, con su respectiva puerta de acceso en malla eslabonada y forrada en plástico transparente para mantener la temperatura adecuada para los animales; adicionalmente, dentro de cada una se deberá garantizar una zona para dormir y espacios destinados a comederos, bebederos, roscaderos y areneros. Estas gateras deberán tener una capacidad máxima de 27 felinos.

LO QUE SE OFRECE

Contamos con 2 gateras, cada una con un espacio de 9 metros cuadrados, hechas con un material resistente, impermeable y con todos los requerimientos exigidos. A estas gateras les hemos hecho mejoras para garantizar cada día el bienestar de los animales que se encuentren en ellas, por ejemplo, se colocó techos en PVC para evitar la entrada de aire y favorecer del frio, mejora de cortinas, camas, fachadas y demás implementos usados.
Estas actividades se soportan con las fotos presentadas a continuación y que fueron tomadas el pasado 15 de diciembre de 2022.







1.3 PESEBRERAS

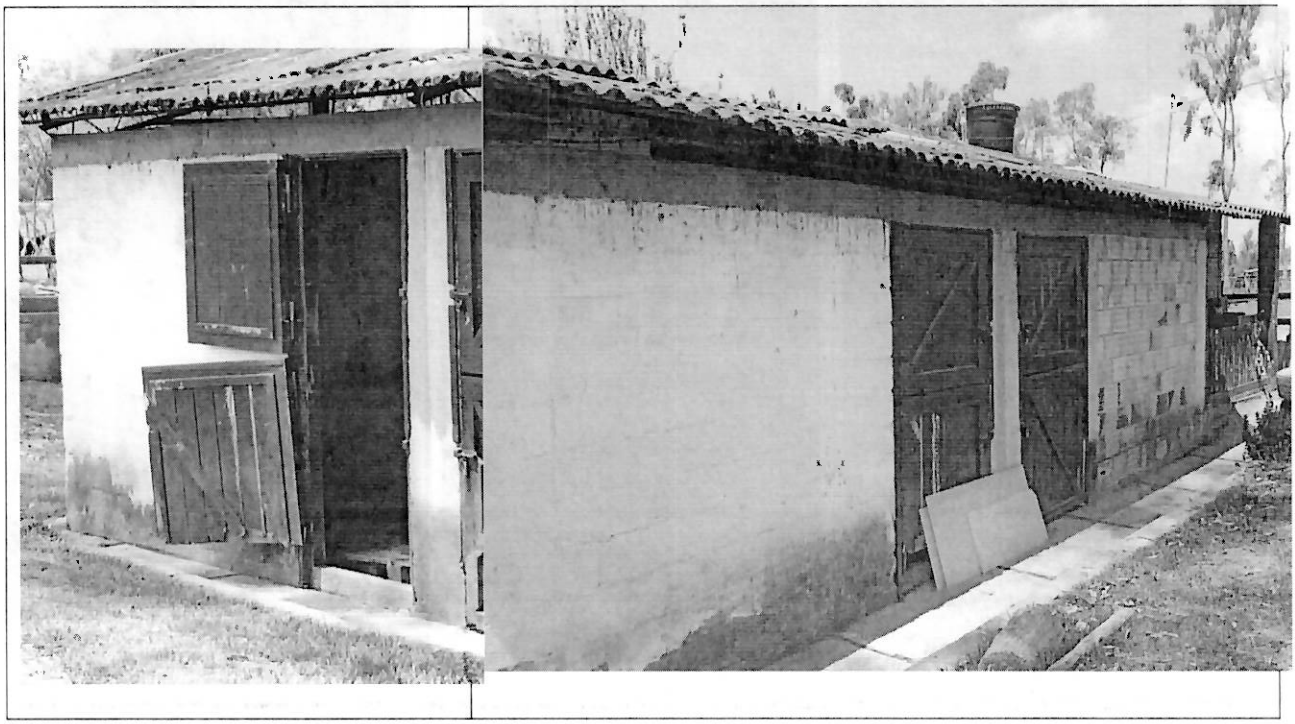
LO QUE REQUIERE EL CONTRATO

Dos pesebreras de las cuales deberán ser en concreto con un área de mínimo dieciséis (16) metros cuadrados (m2), donde deberá haber un espacio designado para el comedero y bebedero; el cual deberá estar completamente cerrado y cubierto con teja de eternit. Una pesebrera deberá ser con cerca en madera con un área de mínimo nueve (9) metros cuadrado (m2); dentro del cual deberá haber una cama de viruta, con espacio disponible para los comederos y los bebederos con teja de zinc. Capacidad total de 5 animales. La pesebrera restante deberá ser de mínimo siete (7) metros cuadrados (m2) para un área total de esta zona de dieciséis (16) metros cuadrados (m2).

LO QUE SE OFRECE

Contamos con las pesebreras adecuadas para el desarrollo de la actividad requerida, con comederos y bebederos adecuados. Además, se cuenta con carrales en donde los animales pueden salir a pastorear.

Las siguientes imágenes soportan las instalaciones con las que contamos y las fotos son tomadas el pasado 15 de diciembre de 2022



1.4 CORRALES PARA AVES, PORCINOS O CAPRINOS

LO QUE REQUIERE EL CONTRATO

Deberá ser de un área mínima de cuatro (4) metros cuadrados (m2) en concreto encerrado en maya eslabonada hierro, techo teja de zinc, con espacio para bebedero y comedero, capacidad máxima de 15 Aves

LO QUE SE OFRECE

Se cuenta con un espacio adecuado y que cumple con las exigencias para la tenencia de cada una de las especies.

Este espacio tendrá una mejora al cubrir dos de sus lados para aislar el frio y mejorar la temperatura de los animales que estén en esta aérea Se soporta con las imágenes expuestas a continuación tomadas es pasado 15 de diciembre de 2022.



1.5 CUARTO DE ALMACENAMIENTO

LO QUE REQUIERE EL CONTRATO

Se requiere de mínimo un cuarto que en su área tenga mínimo doce (12) metros cuadrados (m2), encerrado en bloque con piso en cemento completamente cerrado con puerta de acceso, donde se garantice el buen estado de los elementos que allí se almacenen; el cual será utilizado para guardar el concentrado de cada una de las especies anteriormente mencionadas.

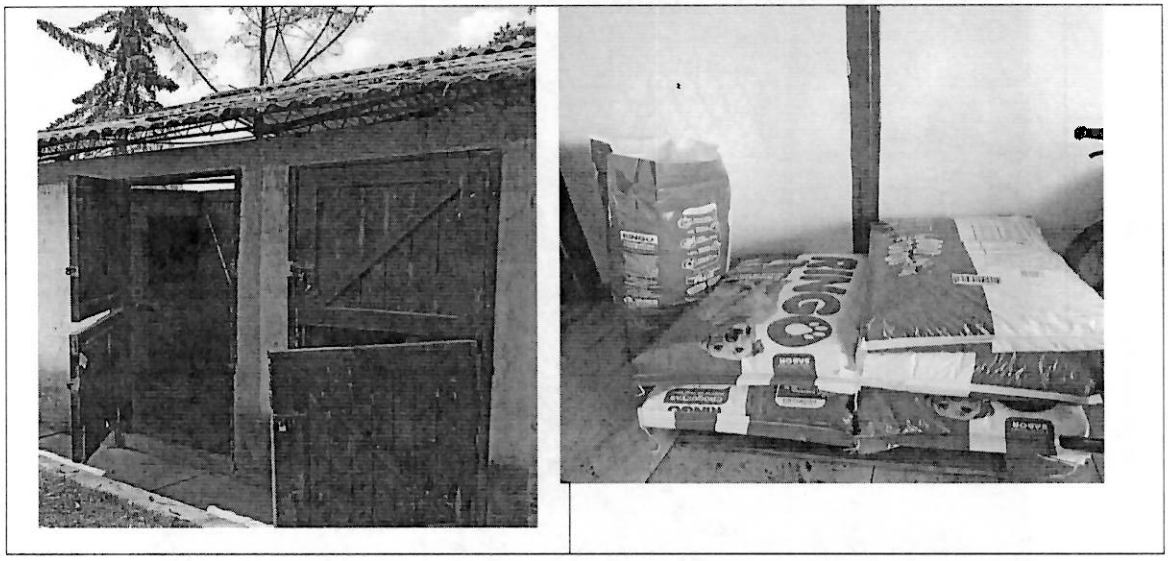
LO QUE SE OFRECE

Se cuenta con una bodega que cumple con lo requerido y se encuentra dividida de la siguiente forma:

- Área de alimentos concentrados del alberge
- Área de herramientas de trabajo

En esta zona el alimento se re ubica para tener una mejor aireación evitando la humedad por sugerencia de la visita técnica quien genero varias observaciones

Lo anteriormente mencionado se soporta con las imágenes que se presentan a continuación tomadas el pasado 15 de diciembre de 2022.

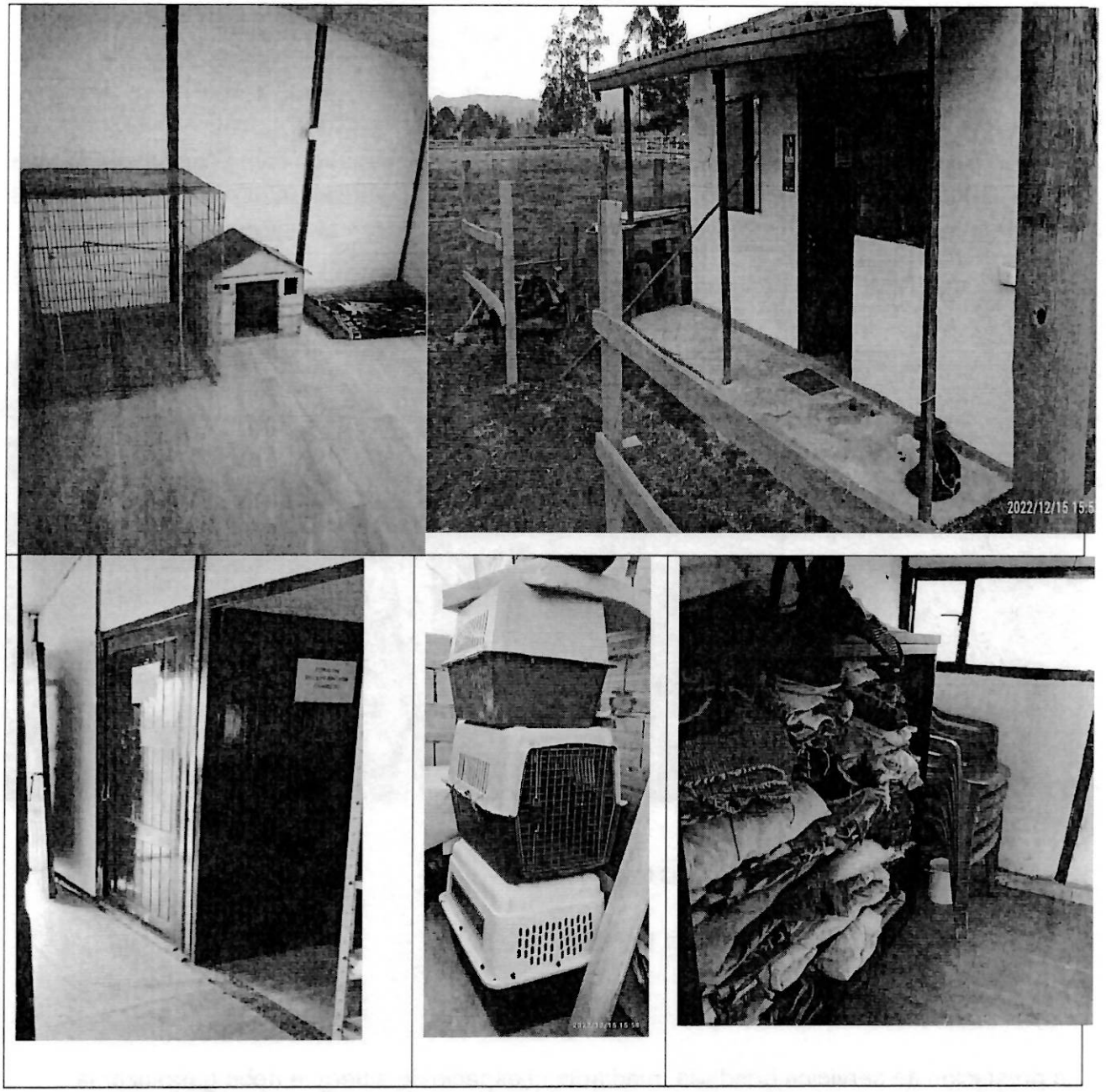


1.6 ZONA DE RECUPERACION

Deberá tener un área mínima de ocho (8) metros cuadrados (m2); con piso de concreto completamente cerrados.

LO QUE SE OFRECE

En este momento se cuenta con espacio para recuperación canina y felina independiente, zona de almacenamiento de cobijas, zona para los guacales de transporte, baño y cocina, toda la zona esta con piso en porcelanato para una mejor limpieza y asepsia, se soporta con fotografía tomada el día 15 de diciembre de 2022



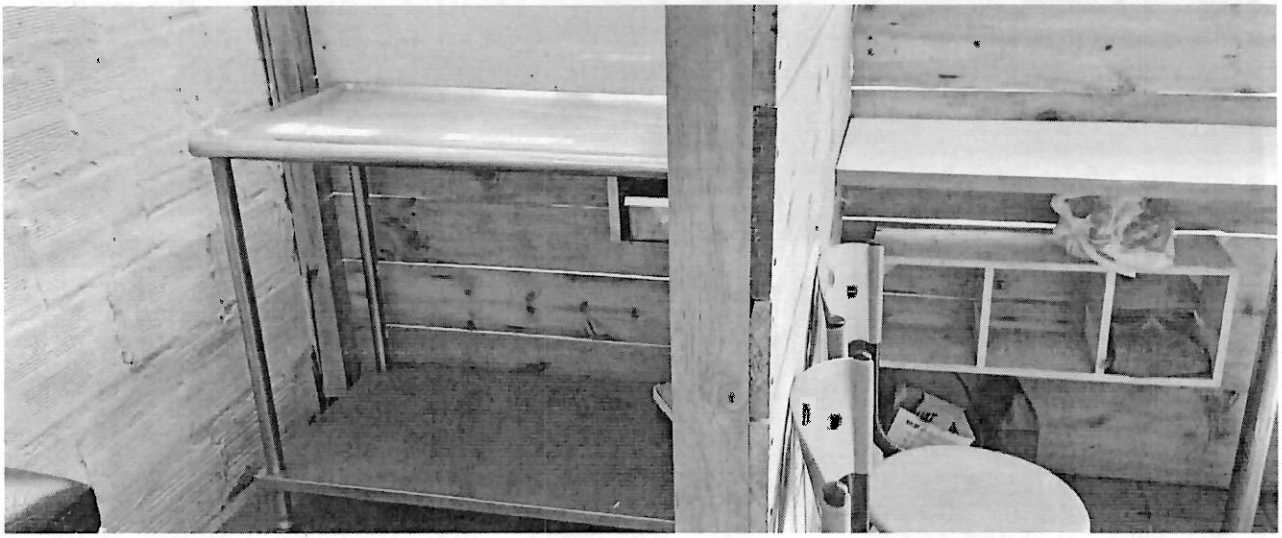
1.7 ZONA DE CIRUGIA

Se debe contar con un área de mínimo doce (12) metros cuadrados, adecuado como consultorio de cirugías, técnicamente bioseguro y adaptado tipo quirófano, con los equipos y elementos necesarios para llevar a cabo intervenciones de mediana complejidad, con enchape en las paredes, control de residuos líquidos, área para almacenamiento de residuos peligrosos, etc.

LO QUE SE OFRECE

Se cuenta con el espacio para cirugías y control veterinario adecuado como consultorio, donde se encuentra la mesa de cirugía, almacenamiento de medicamentos, se realiza control veterinario y control administrativo de las especies que ingresan al albergue del albergue.

Esta actividad se soporta con registro fotográfico del día 15 de diciembre de 2022



2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

2.1 ESPACIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBLIGACION N° 1

La prestación de servicios brindada, mediante el espacio de albergue debe garantizar la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, según la descripción del bien listado anteriormente en la descripción del servicio.

LO QUE SE OFRECE

Garantizamos completamente la protección y adecuada tenencia de los animales que llegue a las instalaciones del albergue sea cual sea su especie. Ya aclarando en los puntos anteriores que cumplimos con las especificaciones técnicas del contrato también es importante aclarar que cuando se presentan eventos completamente incontrolables y que no dependen de

nosotros directamente se toman los respectivos correctivos para solucionar, La limpieza de vallados es constante las estibas se han mantenido en su sitio después de la ola invernal porque en este momento tenemos una época con temperaturas altas, y los caninos y felinos se tienen con hidratación constante.

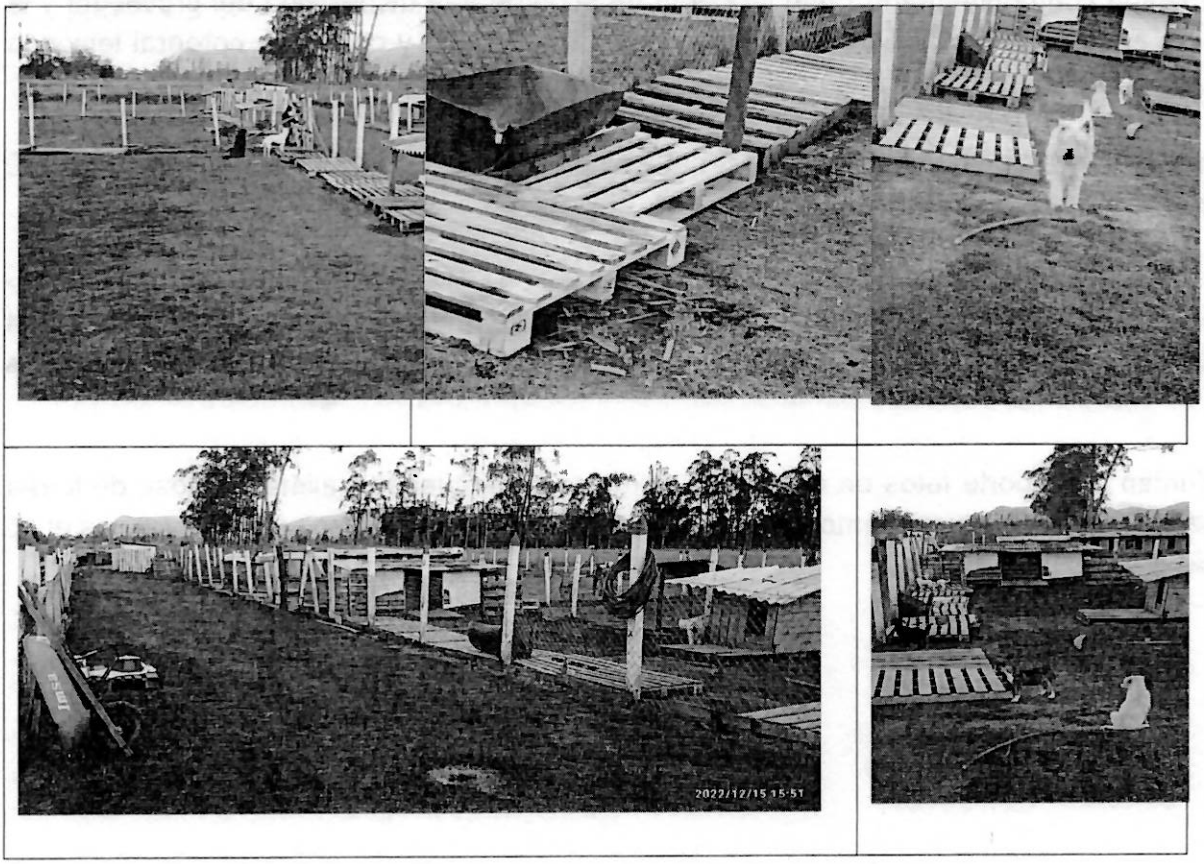
En el periodo de Diciembre diciembre se realizó actividad de, mantenimiento de los caniles en todas las jaulas del albergue.

Se cambiaron las estibas antiguas y se colocaron en todas las zonas de hidratación y zonas perimetrales

Se realizó mantenimiento a las zanjas para drenaje por motivo de ola invernal

A dos corrales laterales se subió la malla para los caninos de ingreso y así evitar fugas a los recién ingresados

En respaldo de lo anteriormente mencionado se adjuntan las siguientes imágenes tomadas el pasado 15 de diciembre de 2022.



2.2 ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN DE ANIMALES

OBLIGACION N° 2

El contratista debe garantizar la alimentación y la hidratación de los animales que se encuentren en el recinto, para lo cual se debe garantizar la disponibilidad de agua potable 24 horas a voluntad y alimentación dos veces por día según las condiciones de salud de cada especie, previo examen físico a cada animal realizado por el personal médico veterinario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, a fin de determinar la condición corporal del animal y así determinar la ración exacta de alimento.

LO QUE SE OFRECE

Se evidencia la adecuada alimentacion de los animales 2 veces al dia e hidrtacion constante todo el tiempo con agua potable.

Es de anotar que no se recibe reporte alguno de parte del personal de la secretaria de ambiente y desarrollo Agropecuario sobre examen fisico realizado a cada animal por tanto no se tiene ninguna recomendación sobre cuanta racion debe ser suministrada a los animales
Se alimentan con concentrado ringo croqueta de acuerdo a la disposicion del proveedor y la racion en el caso de los caninos varia de acuerdo del tamaño y condicion corporal teniendo como promedio un (1,3) kilo diario por animal.

Según este consumo se suministran sesenta y cinco (65) kilos por dia para un total de 1.950 kilos mensuales es decir 65 bultos de 30 kg c/u.

En el caso de los gatos son alimentados con Q'da-cat a voluntad haciendo un promedio de consumo por animal de 100 gr diarios por felino y en promedio hubo 17 gatos lo que quiere decir que se gasta por dia 1.700 gr equivalente 51.000 grs en bultos serian 6.37 de 8 kg al mes
.

Se adjuntan de soporte fotos en donde los animales se encuentran alimentandose de forma adecuada y con los requerimientos que ellos necesitan para estar bien . fotos tomadas el 15 de diciembre de 2022.





2.3 DIAGNOSTICO VETERINARIO

OBLIGACION N° 3

Realizar diagnostico veterinario a cada una de las especies que ingresen al recinto, llevando la historia clínica respectiva.

LO QUE SE OFRECE

Una vez los animales ingresan al albergue son evaluados por el médico veterinario para determinar en qué condiciones se encuentra el animal y asignar el numero con el cual se identificará desde el día de su ingreso hasta el día en que salga de las instalaciones del albergue. Las historias clínicas de todos los animales que estuvieron en el periodo que se está reportando se encuentran en el anexo número 1 terminando este informe.

2.4 TRATAMIENTO VETERINARIO

OBLIGACION N° 4

Suministrar los tratamientos veterinarios a las especies que así lo requieran mientras duren bajo su custodia.

Dentro de este punto los animales que recibieron algún tipo de tratamiento son: **CANINOS** número 179-177-175-173Y **FELINOS** número, 98-100-92-78-85. Los animales que recibieron algún tipo de tratamiento en su mayoría fueron por problemas respiratorios ocasionados por virus como por ejemplo la tos de perreras (traqueo bronquitis infecciosa canina), virus que por el invierno se hace mucho más fuerte y altamente contagioso.

La disposición final de anatomopatologicos generados en el albergue se certifica en el anexo número 3, a esta empresa se le hace entrega de todos los desechos biológicos generados en el albergue.

En este periodo se realizó diagnostico veterinario a la población del albergue

Durante el desarrollo de actividades medico veterinarias se usan medicamentos que se encuentran almacenados en un lugar adecuado y teniendo especial cuidado en su estado y fechas de vencimiento, de igual manera el volumen que se maneja es relativamente bajo lo que hace mucho más fácil su adecuada supervisión. En la imagen que se muestra a continuación evidencia en qué lugar se almacenan los medicamentos. La fotografía fue tomada el pasado 15 de diciembre de 2022.



2.5 ASEO DE ESPACIOS UTILIZADOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO

OBLIGACION N° 5

El contratista mantendrá las gateras, las perreras, los corrales y pesebreras en óptimas condiciones de aseo a fin de brindar el bienestar de los animales.

LO QUE SE OFRECE

El aseo de gateras y perreras se realiza dos veces la dia, los residuos tienen como destino la zona de recoleccion y centro de acopio en la zona veredal donde se encuenra el albergue, por parte de la prestadora del servicio de recoleccion del Municipio de Mosquera.

Las cobijas se cambian semanalmente para lavado y desinfeccion teniendo en cuenta que si se encuentra durmiendo en ellas un animal con alguna patologia, que haga que las cobijas se ensucien y deban ser cambiadas lo mas rapido posible.

A continuacion se muestra registro fotografico de como se hace el aseo y donde se depositan las excretas . fotos tomadas el 15 de diciembre de 2022.



2.6 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE ANIMALES

OBLIGACION N° 6

El contratista garantizará el adecuado diligenciamiento en el control de ingreso y salida de los animales a fin de ofrecer una trazabilidad que cumpla con las condiciones de organización del albergue.

LO QUE SE OFRECE

En el albergue se tiene un formato de ingreso y salida de los animales que se diligencia cada vez que un animal llega y cuando se va del albergue, este formato que usamos da para recopilar información que debe ser igual a la que se obtiene por parte de los funcionarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario cuando ellos llenan los formatos que tienen como alcaldía.

Los Formatos de ingresos y salidas se encuentran en los anexos de este informe y los originales reposan en archivo en la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
De acuerdo a los datos recopilados encontramos lo siguiente:

DESCRIPCION	FECHA
Ingresa canino macho sin esterilizar raza criolla, por abandono en siete trojes Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	06/Dic/2022
Ingresa canino macho sin esterilizar raza criollo, por abandono en el centro historico. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	06/Dic/2022
Ingresa felino macho sin esterilizar raza criollo, por abandono en la zona del ciudad sabana. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	09/Dic/2022
Ingresa fcanino macho raza criolla por abandono en la zona de la cabaña. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	13/Dic/2022
Ingresa canino adulto macho sin esterilizar raza criolla por abandono en zona de los puentes. Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	13/Dic/2022
SALIDAS	
Sale canino macho adulto esterilizado en aparente buen estado de salud Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	04/Dic/2022
Sale canino macho esterilizado en aparente buen estado de salud con Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	15/Dic/2022
Sale canino hembra esterilizado en aparente buen estado de salud con Por parte de las veterinarias de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario	15/Dic/2022

2.7 ENFERMEDADES ZOONOTICAS

OBLIGACION N° 7

Para los eventos en los cuales, en el municipio se presenten eventos asociados a enfermedades zoonoticas trasmitidas, en caso de que se requiera el traslado de dichos animales como parte del seguimiento se deberá poseer un área para el seguimiento, la cual puede ser el área de recuperación requerida, en la que deben estar los animales hasta tanto se defina medicamente la acciones para intervenir por parte de la autoridad respectiva.

LO QUE SE OFRECE

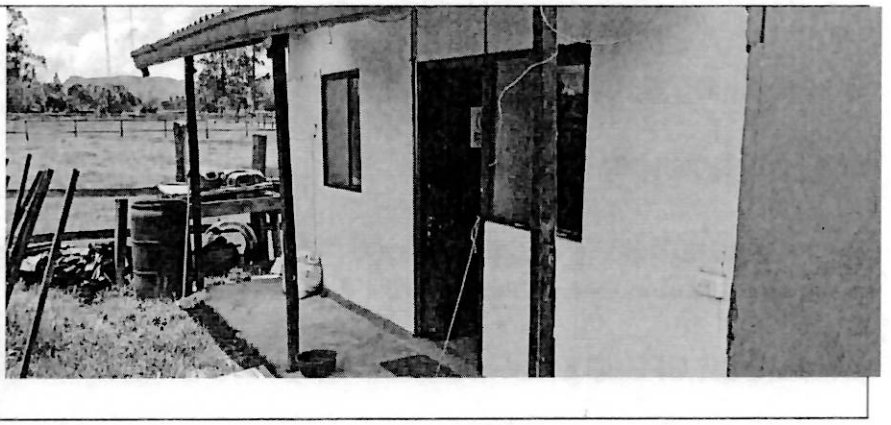
Durante el desarrollo de actividades de este periodo no se reporta ningún caso de enfermedad zoonotica, sin embargo, de llegar a presentarse algún caso y que el animal llegue al albergue, en ningún momento será vinculado al resto de animales, sino que deberá permanecer solo y aislado hasta que se compruebe o descarte su patología. De igual forma el destino final del animal dependerá única y exclusivamente de lo que decida la secretaria.

Para el desarrollo de este punto se tiene un área aislada canina y felina donde ingresan los animales de clínica o con enfermedades donde tengan que estar aislados del resto de la población canina y felina del albergue.

Se diligencia formato y se entrega a la secretaria. Anexo número 4.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian las jaulas donde se recibiría un animal en el caso de llegar por sospecha de enfermedad enzootia o por remisión de clínica Fotografía del día 15 de diciembre de 2022.





2.8 ZONA DE CIRUGIA

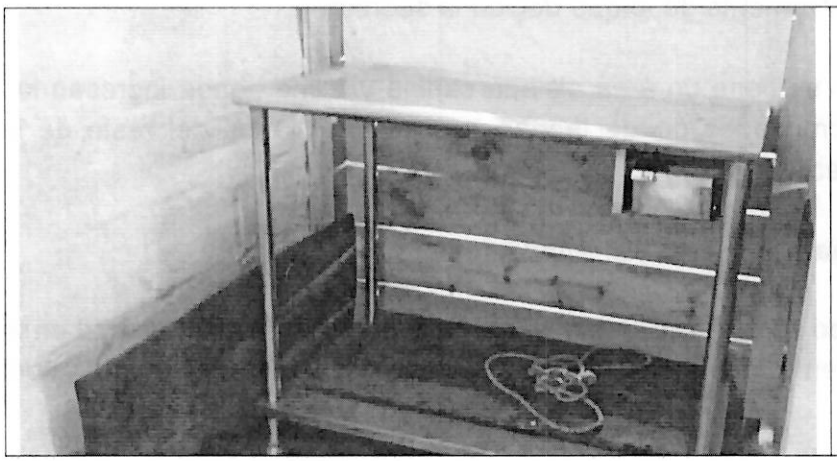
OBLIGACION N° 8

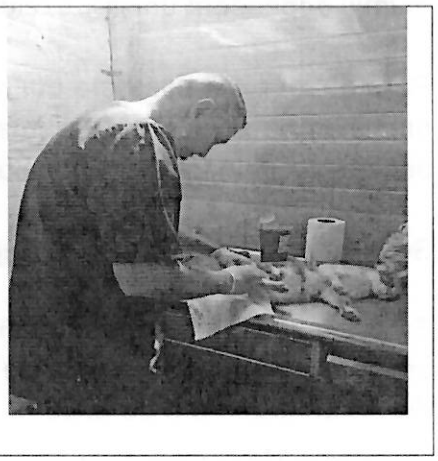
El contratista debe garantizar un espacio adecuado técnicamente para la realización de las cirugías menores que se desarrollen en el lugar; el cual debe contar con las condiciones de bioseguridad, necesarias para el desarrollo mismo de la actividad.

LO QUE SE OFRECE

En el albergue se cuenta con un espacio adecuado para cirugías menores contando con las condiciones bioseguras y de cuidado para los animales que ingresen al albergue

Esta actividad se sustenta con fotografía del día 05 de Diciembre del 2022





2.9 ZONA DE RECREACION

OBLIGACION N° 9

El contratista deberá mantener una zona verde para los caninos en óptimas condiciones para su recreación y esparcimiento.

LO QUE SE OFRECE

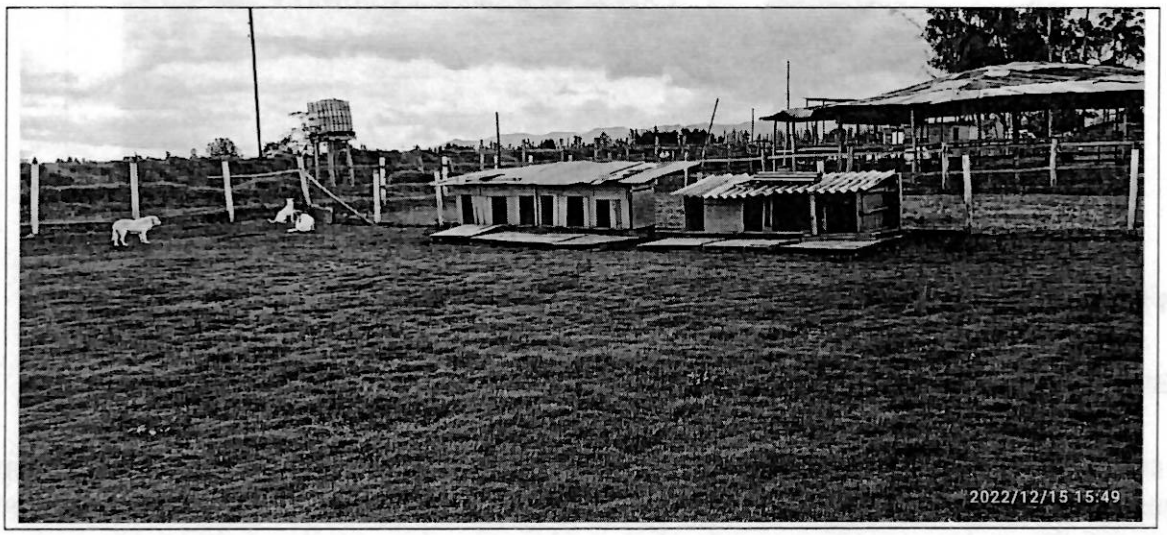
Los corrales son pradeados cada 15 dias y el pasto que sale de esta actividad se usa para abonar potreros de la finca donde esta el albergue

Para prevenir la inundaciones se limpian los vallados y se hacen zanjas que permitan el adecuado drenaje de los corrales.

Se colocaron estibas en las zonas donde hay barro para evitar que los perros permanezcan llenos de barro y generen alguna patologia .

Se realizo limpieza y cambio de estibas en las zonas de los bebederos y zonas perimetrales

Foto del mantenimiento que se hace a los corrales para que permanezcan en optimas condidiones,fue tomada el 15 de Diciembre de 2022.



2.10 ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS CONCENTRADOS

OBLIGACION N° 10

El contratista tendrá un lugar adecuado para el almacenamiento del concentrado y de la alimentación en adecuadas condiciones

LO QUE SE OFRECE

El concentrado se almacena en la bodega, en un lugar seco, protegido del agua y sobre estivas para proteger de la humedad del piso. El concentrado que está más fresco se almacena en la bodega y el que lleva más tiempo se pasa a canecas para gastarlo mucho más rápido. Se evidencia en los siguientes registros fotográficos tomados el 15 de Diciembre de 2022.



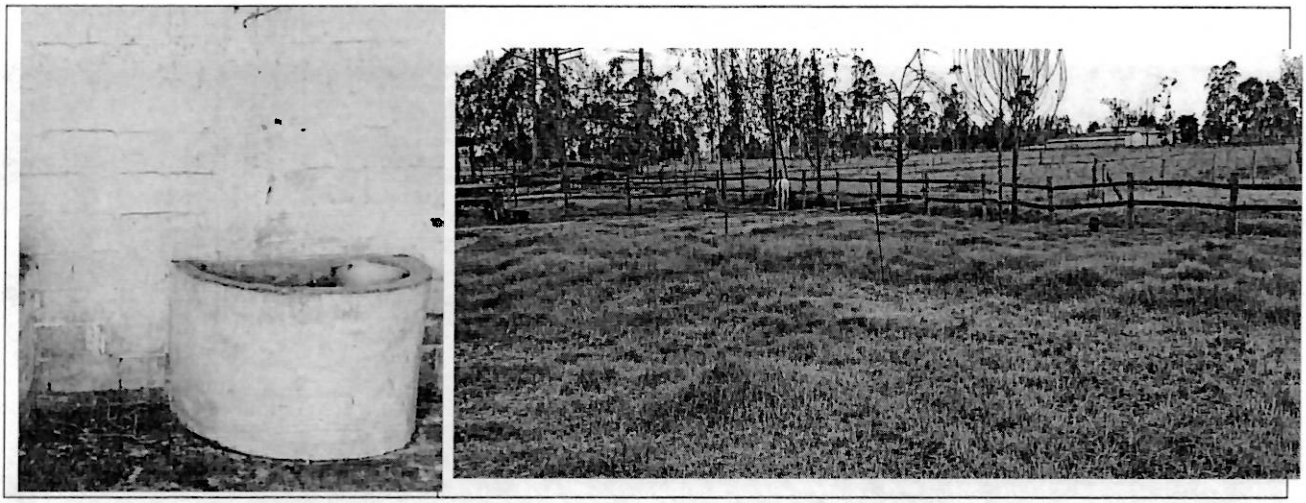
2.11 INSTALACIONES PARA EQUINOS Y BOVINOS

OBLIGACION N° 11

El contratista tendrá la disposición de mantener las instalaciones adecuadas para las especies equinas y bovinas que requieran su uso, con cama de viruta, comederos y bebederos. Para el resto de las especies se deberá garantizar su adecuado funcionamiento.

LO QUE SE OFRECE

Para tener los bovinos y equinos en caso de que alguno llegue al alberge, contamos con pesebreras adcuadas para cualquiera de estas especies, con su respectivo comedor y bebedero, tambien se cuenta con potreros con suficiente pasto para su manutencion y de acuerdo a la condicion fisica con la que llegue el animal se establece la suplementacion que requiera y el posible tratamiento a seguir. Se evidencia fotografias de las instalasiones donde se recibirian los bovinos y equinos . foto tomada el 15 de Dictiembre de 2022.



2.12 VIGILANCIA

OBLIGACION N° 12

El contratista deberá ofrecer vigilancia 24 horas, 7 días a la semana garantizando la protección y cuidado de cada uno de los animales que se encuentren en el área establecida en el presente contrato.

LO QUE SE OFRECE

la contratista en realación a este item cumple con esta obligacion pues se cuenta con una persona 24/7 esta persona esta trabajando a la fecha que incluye este periodo, cumpliendo los requerimentos generales y especificos que indica el actual contrato con un dia de descanso cada quince dias como se estipula en el contrato laboral, el dia en que el empleado descansa hay una persona que hace el turno todo el día.



2.13 COLABORACION

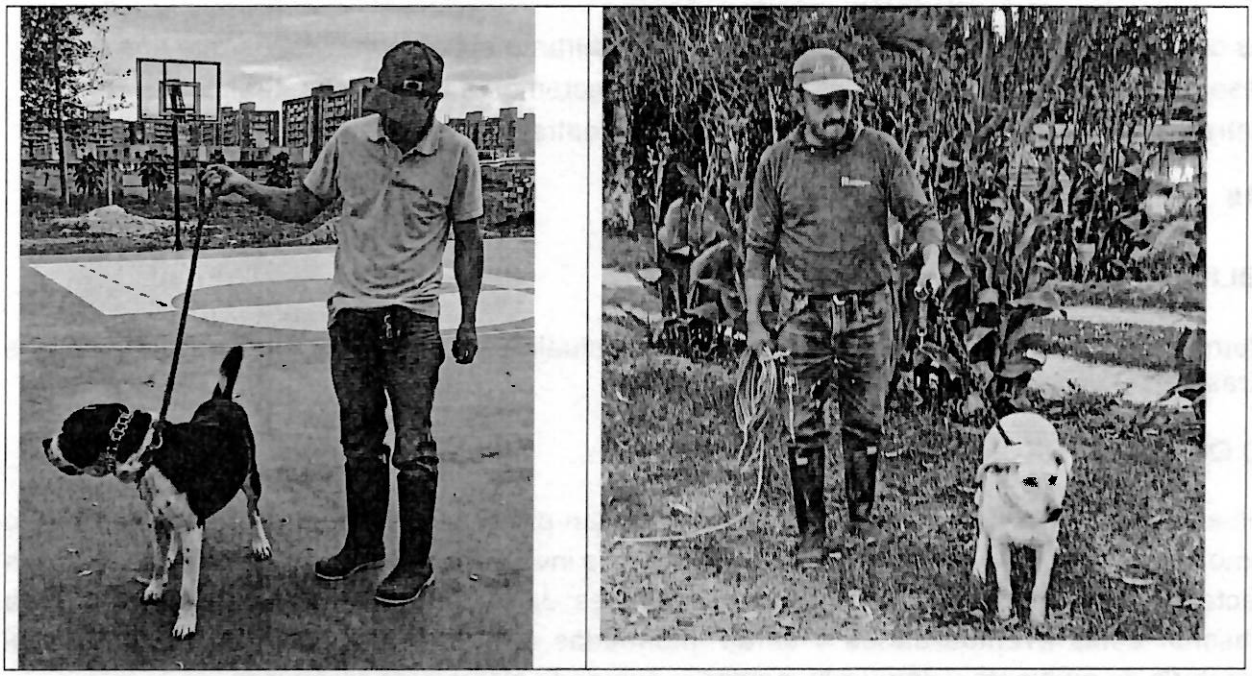
OBLIGACION N° 13

Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

LO QUE SE OFRECE

En las actividades realizadas en el albergue por parte de la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario, se harán de común acuerdo manteniendo los lineamientos trazados para el buen funcionamiento y de esta manera realizar con éxito las jornadas programadas por parte del contratista y el contratante.

foto tomada el 15 de Diciembre de 2022.



2.14 INSTRUCCIONES

OBLIGACION N° 14

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.

LO QUE SE OFRECE

Todas sugerencias e instrucciones que se requieran por parte de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, se realizaran en consenso siempre y cuando se cumpla con los objetivos generales y específicos del presente contrato teniendo en cuenta que el principal objetivo es el bienestar animal.

2.15 TARIFAS

OBLIGACION N° 15

Cumplir con las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada.

LO QUE SE OFRECE

Las condiciones de este contrato se mantendrán durante el tiempo estimado que son diez meses, teniendo en cuenta que el mercado local incrementa tarifas trimestralmente, como contratista las características y servicios de este contrato se mantendrán sin alteraciones.

2.16 EVENTUALIDADES

OBLIGACION N° 16

Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

LO QUE SE OFRECE

Teniendo en cuenta las emergencias que se puedan presentar por factores ajenos al contrato como podrían ser los cambios climáticos sea por ola invernal o fenómenos de calor que puedan afectar el buen funcionamiento de las actividades del albergue se tomaran medidas para subsanar estas eventualidades y serán informadas al veedor de este contrato que es el secretario de ambiente y desarrollo agropecuario de la alcaldía de Mosquera.

2.17 CALIDAD

OBLIGACION N° 17

Garantizar la calidad de los servicios en cada una de las actividades a realizar.

LO QUE SE OFRECE

En todas las actividades que se realizan en el albergue se tiene en cuenta que sean con calidad y ante todo funcional para los animales que están a cargo.

2.18 CIRUGÍAS CANINAS Y FELINAS

OBLIGACION N° 18

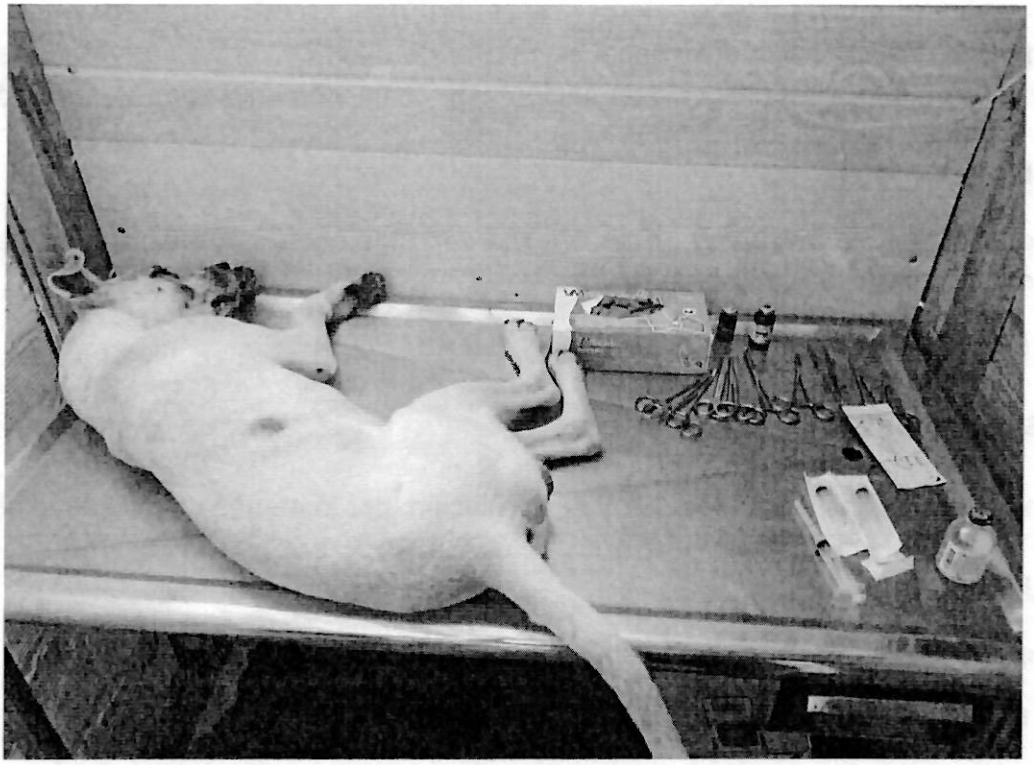
Garantizar la cirugía de ovario histerectomía a hembras caninas y felinas y orquiectomìa a machos caninos y felinos que ingresen al albergue temporal, lo cual debe ir relacionado en cada uno de los informes mensuales que se presenten como soporte ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

LO QUE SE OFRECE

Una vez los animales ingresan al albergue son evaluados se espera un tiempo de adaptación y observación de su condición de salud para una vez descartada cualquier patología se pueda

proceder a la realización del procedimiento quirúrgico. En las instalaciones del albergue se cuenta con un espacio adecuado para la realización de los procedimientos quirúrgicos.

Registro fotografico del 15 de Diciembre de 2022.



2.19 HOJAS DE VIDA

OBLIGACION N° 19.

El Contratista deberá consignar y mantener actualizadas las hojas de vida de cada uno de los animales que ingresen al albergue en el que se conozca la información básica necesaria para la identificación de los mismos.

LO QUE SE OFRECE

Para el adecuado cumplimiento se diseñó una hoja de vida que se abre con la llegada de cada animal y en ella se anota cualquier eventualidad, tratamiento o incluso adopción debe quedar consignada. Todas las hojas de vida se encuentran disponibles en el anexo número 1.

Se generó un DRIVE compartido para seguimiento en línea por parte Del contratista y la secretaria de Ambiente y desarrollo Agropecuario como contratante y veedor de este contrato
Nombre: Alberguemosquera@gmail.com
Clave: Mosquera 2022

2.20 ENFERMEDADES ZOONOTICAS

OBLIGACION N° 20

Presentar dentro del informe mensual el reporte de diagnóstico de enfermedades de origen zoonótico así como el reporte de vacunación antirrábica y esterilizaciones realizadas.

LO QUE SE OFRECE

El soporte de esta activad está en los anexos con el formulario que solicita la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

2.21 FUMIGACION

OBLIGACION N° 21

Presentar certificados de fumigación y desratización, por lo menos dos veces al año.

LO QUE SE OFRECE

Este certificado se encuentra en el anexo 4.16 de este informa

2.22 FORMATOS F-SA-29 Y F-SA-30

OBLIGACION N° 22

Diligenciar y entregar a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, los formatos F-SA-29 y F-SA-30 que corresponden al ingreso y salida del albergue temporal respectivamente, cuyo reporte debe realizarse en un tiempo no superior a seis (6) horas después de ingresado el animal.

LO QUE SE OFRECE

El personal que designe la secretaria para hacer el ingreso de animales al albergue es quien diligencia estos formatos y se entregan de forma física cada mes en la secretaria de ambiente y desarrollo agropecuario. Las copias de estos formatos se encuentran soportadas en el anexo número 4.14.

2.23 ADOPCIONES

OBLIGACION N° 23

Apoyar el desarrollo integral del programa de adopción animal de la administración municipal, en el que se garantice el cumplimiento de las metas planteadas en la adopción de animales en estado de abandono, utilizando las estrategias necesarias para aumentar el número de adopciones y garantizar una junior cobertura en el desarrollo del programa.

LO QUE SE OFRECE

Como contratista se muestra el interés por generar espacios en los que se pueda brindar la oportunidad a los animales para encontrar un hogar que cumpla con todas las garantías para su adecuada tenencia. Se viene desarrollando desde siempre adopciones responsables a la mayor cantidad de personas que demuestren que pueden llevar un nuevo integrante a su familia. Se adjuntan los formatos de adopción F-SA 31 , F- SA- 24 , F SA 05 en el anexo 4.

Fotografía tomada el 04 de Diciembre de 2022



2.24 ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA

OBLIGACION N° 24

Garantizar el suministro de medicamentos y atención medica veterinaria de los individuos que ingresen al albergue temporal.

LO QUE SE OFRECE

El suministro de medicamentos y atención medico veterinaria para cualquier animal que se encuentre en las instalaciones del albergue es constante y cada vez que se desarrolla algún tratamiento o procedimiento es reflejado en la hoja de vida de cada animal. En este periodo de tiempo los animales que recibieron algún tipo de medicación fueron los identificados con los números 179-177-175-173-62-38 en el caso de los caninos y los números 98-100-92-78-85 en los felinos. Estos tratamientos se encuentran reflejados en sus hojas de vida en el anexo número 1.

2.25 ACTAS

OBLIGACION N° 25

Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. Según cada ítem ejecutado, con las evidencias record de cada actividad.

LO QUE SE OFRECE

Para este punto se realizó un cronograma en conjunto para entrega y revisión de informe mensual para que sea autorizado y así poder subirlo al SECOPII.



FABIOLA ISABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CONTRATISTA
CC 39707215 de Mosquera
Cel. 3187172409